

Nº 142 de 26/07/2017



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

8144 RETRIBUCIONES FUNCIONARIA EVENTUAL

En cumplimiento de cuanto establece el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de la modificación de jornada de una funcionaria eventual de esta Corporación, efectuado mediante la resolución que, a continuación, se indica, en el cargo, con las retribuciones y los efectos que, asimismo, se establecen:

- Por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de julio de 2017:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	EFECTOS MODIFICACIÓN DE LA JORNADA
D ^a Sonia Rodrigo Ibáñez	Jefa de Prensa (100 % jornada)	05 de julio de 2017

Por el desempeño del mencionado puesto de trabajo, el nombrado, percibirá como diferencia mensual, las retribuciones brutas que, a continuación, se establecen:

<u>Puesto de Trabajo</u>		<u>Retribuciones</u>
Jefa de Prensa	Sueldo Base:	282,84 €
	Retribuc. Compl.:	556,35 €
	Total Mensual:	839,19 €

Asimismo, la nombrada percibirá, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dos pagas extraordinarias, a abonar en los meses de junio y diciembre de cada año. El abono de las retribuciones señaladas se efectuará por mensualidades vencidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pág. 1 8144 / 2017